

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento,



**MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA**  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023  
Auto (I) No.384

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de su apoderado allegó memorial solicitando el retiro de la demanda teniendo en cuenta que la demandada cumplió con su obligación de pagar las sumas adeudadas, con posterioridad a la presentación de la misma. Igualmente, solicita que no se condene en costas a la ejecutante atendiendo a que no se configuraron ninguna de las causales enumeradas en el artículo 365 del C.G.P.

Así las cosas, y atendiendo a que es la parte ejecutante quien eleva la presente solicitud de retiro, que no se encuentra pendiente de trámite ninguna actuación adicional y que, si bien se decretaron medidas cautelares, las mismas no han sido materializadas. Procederá el despacho a autorizar el retiro de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el retiro de la demanda de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO**  
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No.012 de Fecha 23 de febrero de 2023



Secretaria